



El fin de la moratoria concursal: consecuencias negativas para empresas y juzgados

La moratoria concursal vigente finaliza, salvo nueva prórroga, **el próximo 30 de junio**. Con la fecha de caducidad acercándose, ya se está empezando a especular por diversos colectivos sobre la posibilidad de **aplazar una vez más** el final de esta prórroga extraordinaria.

Desde Abencys anuncian que cuando finalice esta medida se podrán acumular diversos factores que pueden afectar de manera singular a un gran colectivo de empresas.

Así, al amparo de la conocida como moratoria concursal, desde que se declarase el estado de alarma en marzo de 2020 las empresas insolventes **han estado dispensadas de presentar concurso de acreedores** a pesar de que legalmente obligadas a ello. Con el fin de la moratoria, y la no recuperación plena de nuestra economía, **se prevé que sean numerosas las compañías que acudan simultáneamente al concurso**, muchas de ellas bajo la denominación de “**empresas zombis**”, esto es, compañías de facto inviables que han mantenido su actividad de forma artificial a causa de las medidas públicas de apoyo produciéndose así una asignación ineficiente de recursos.

Se puede ocasionar un verdadero colapso de los juzgados mercantiles que no han visto reforzados sus medios en este periodo de mora

Ante esta situación, el despacho de abogados y economistas Abencys, mantiene su postura: “lo que en principio fue u ...